



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

Pereira, 17 de febrero de 2016

Oficio No. 0427

SEÑORES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 NO.18-55 PISO 8 PALACIO MUNICIPAL
PEREIRA, RISARALDA.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2015- 00323
Demandante: José Ariosto Aristizabal Cárdenas
(C.C. 10.242.663)
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio y otro.

Me permito comunicarle que mediante providencia del tres (3) de diciembre de dos mil quince (2015), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días y con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen a las resoluciones No.231 y 405 de 2014, por medio de las cuales se le reconoció y se negó el reajuste de la pensión de jubilación al señor José Ariosto Aristizabal Cárdenas.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

LUZ ZORAIDA RENTERÍA CASTRO
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de febrero de 2016	Número de radicado:	8604
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	427		
Persona natural o jurídica:	LUZ ZORAIDA RENTERIA CASTRO		
Descripción o asunto:	COPIA INTEGRAL	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

